

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ADA GUZMÁN ORTÍZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0223

ASUNTO: Querella

ORDEN

El 8 de julio de 2025, Ada Guzmán ("Querellante") presentó escrito, el cual anejo un recibo del correo postal de los Estados Unidos, como también un documento titulado "*U.S. Postal Service Certified Mail Receipt*", del cual se desprende haber sido enviado a la dirección PO BOX 364267, San Juan, Puerto Rico, 00936-4267 a nombre de "*General Counsel*", LUMA Energy, LLC.

Del expediente administrativo no surge que LUMA, haya presentado alegación responsiva o escrito alguno. Por lo antes expuesto, se **ORDENA** a LUMA a que en o antes del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden, muestre causa por la cual no se deba anotar la rebeldía contra esta.

Se **APERCIBE** a LUMA que, de no cumplir con esta Orden, se anotará la rebeldía y continuará con el procedimiento adjudicativo.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

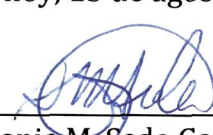
Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 15 de agosto de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso *NEPR-QR-2025-0223*, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: guzman_ada@hotmail.com, legal@lumapr.com, preorders@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
LUMA Legal Team
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

ADA GUZMÁN ORTÍZ
20 Butler Pl, Apt. 51
Brooklyn, NY, 11238

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de agosto de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria